

Expediente: **158/14**

Carátula: **LEIVA VICTOR HUMBERTO C/ GEROMINI RAUL DOMINGO Y SEGUROS RIVADAVIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **06/09/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - CHAVEZ, DIEGO JAVIER-REBELDE

20164580351 - LEIVA, VICTOR HUMBERTO-ACTOR

20106866555 - GEROMINI, RAUL DOMINGO-DEMANDADO

20164580351 - PALACIO, PABLO-POR DERECHO PROPIO

20221275420 - PARANA SA. DE SEGUROS, -DEMANDADA

20221275420 - RIVAS SUÑEN, FEDERICO-POR DERECHO PROPIO

27144658545 - FAIAD SILVIA ADRIANA, -POR DERECHO PROPIO

27144658545 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA., -DEMANDADO

20106866555 - MATURANA, RICARDO T.-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 158/14



H20701630820

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: LEIVA VICTOR HUMBERTO c/ GEROMINI RAUL DOMINGO Y SEGUROS RIVADAVIA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 158/14.-

Concepción, 05 de septiembre de 2023.-

Ampliando proveído que antecede: Advierte esta Proveyente que en fecha 03/08/2023 se remitieron los autos del título en vista a la Excma. Cámara Laboral y del Trabajo, Sala Segunda, de este Centro Judicial, sin registrar al día de la fecha retorno a origen.

Asimismo en fecha 01/09/2023 se ordenó elevar los presentes autos al Tribunal de Alzada por un recurso presentado por honorarios.

Por lo arriba expuesto corresponde que PREVIO a elevar los presentes autos a la Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común conforme se encuentra ordenado se libre oficio a la Excma. Cámara Laboral y del Trabajo, Sala Segunda, de este Centro Judicial a fin de que se sirva remitir a la brevedad los autos del título, haciendo constar que los plazos procesales por el recurso presentado

por la parte se encuentran corriendo.- FMB

Actuación firmada en fecha 05/09/2023

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.